PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO 2025 PARA EL OAL BILBAO MUSIKA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de vestuario correspondiente al ejercicio 2025 para el OAL BILBAO MUSIKA.

Se consideran incluidos en la ejecución de este contrato todos los gastos y factores de valoración que según los documentos contractuales y la legislación vigente sean por cuenta del adjudicatario o adjudicataria, así como las tasas y los tributos de cualquier índole.

El contenido del presente Pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el o la adjudicataria, en el mismo acto de formalización del contrato.

Las prestaciones a realizar a favor del OAL Bilbao Musika y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas y al contrato resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Las prendas y complementos a suministrar tendrán que cumplir las descripciones y características de composición, diseño y calidad mínimas que se especifican a continuación, que podrán ser mejoradas por las licitadoras:

Americana esmoquin	
Color	Negro
Composición/Tejido	Las telas deben ser fuertes y resistentes, valorándose especialmente que sean a la vez frescas y ligeras. Mezcla, con un mínimo del 60% de lana. Máximo de 260-280 gramos por metro cuadrado
Especificaciones	Modelo clásico, con un botón para abrochar y cuatro en cada manga (todos ellos forrados en raso negro como la solapa) dos aberturas en su parte trasera y solapa tipo chal.
Pantalón	
Color	Negro
Composición/Tejido	Las telas deben ser fuertes y resistentes, valorándose especialmente que sean a la vez frescas y ligeras. Mezcla, con un mínimo del 60% de lana. Máximo de 260-280 gramos por metro cuadrado
Especificaciones	Pantalón al tono sin pinzas con galón negro de raso en laterales, cremallera en bragueta y ceñidores a ambos lados de la cintura para estrechar o ensanchar
Camisa esmoquin	
Color	Blanco

Composición/Tejido	100 % algodón.
Especificaciones	Camisa blanca clásica de esmoquin. Corte regular, cuello italiano. Puño sencillo.
Pajarita	
Color	Negro
Composición/Tejido	100% seda.
Especificaciones	Lazo realizado y regulable para distintas tallas.

Asimismo, deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas particulares:

- En cuanto a las materias primas, las fibras deberán cumplir los requisitos establecidos en las Directivas 79/117/CEE, del Consejo, modificada por la Directiva 91/188/CEE y en la Directiva 91/414/CEE sobre plaguicidas no autorizados, así como, en su caso, el Reglamento (CEE) nº 2092/91.
- En cuanto a los procesos de fabricación, no se utilizarán sustancias clasificadas como cancerígenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción o peligrosas para el medio ambiente según la Directiva 67/548/CEE.
- En cuanto a la confección, se respetarán los derechos básicos de los trabajadores, recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, y se seguirá una política empresarial de prevención de la salud y de los riesgos laborales, conforme a la normativa vigente y a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y/o de aplicación.
- Los cambios de dimensiones durante el lavado y el secado no deberán superar los máximos establecidos en la normativa vigente.
- Etiquetado. En los bienes comprendidos en la licitación, se realizará conforme a lo establecido por el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, y demás legislación aplicable.
- Resistencia. Los tejidos y materiales tendrán resistencia suficiente para ser utilizados en las tareas propias de las actividades que desempeñan los trabajadores a quienes van destinadas las prendas.

CLÁUSULA TERCERA. – UNIDADES ESTIMADAS, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Las unidades estimadas serán de 35 trajes de hombre.

Se deberán de realizar todos los arreglos necesarios en los trajes para el correcto tallaje de los mismos. El taller de arreglo tendrá que estar a menos de 10 km de la sede de Bilbao Musika.

La entrega se realizará en el lugar que determine Bilbao Musika en el momento de la adjudicación del contrato, corriendo a cuenta del adjudicatario la responsabilidad y costes del transporte del material.

El plazo máximo de entrega se establece en 30 días hábiles a contar desde aquel en que se efectúa el pedido con las tallas a suministrar. La entrega se entenderá realizada cuando efectivamente se hayan recibido las prendas adquiridas y la persona responsable de Bilbao Musika acuse recibo de las mismas con su firma en el albarán correspondiente.

Se valorará que los embalajes en los que se suministren las prendas no contengan recubrimientos de plástico, y a poder ser, que los embalajes sean de material biodegradable, fácilmente reciclable, como cartón o papel proveniente de bosques controlados.

En caso de no ser de material biodegradable tendrá que poder ser reutilizable. Por ejemplo: cajas de plástico.

Todo ello deberá venir contemplado en la memoria de la oferta cuantificable mediante juicio de valor, debiendo adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA

El plazo de garantía será de seis meses desde la entrega para todas las prendas y contra todo defecto de fabricación. En el caso de entrega de material defectuoso, la empresa adjudicataria sustituirá la prenda de forma inmediata por otra nueva de similar naturaleza. En el caso de no disponer de ella en el momento, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de la prenda defectuosa.

CLÁUSULA QUINTA.- OTRAS ESPECIFICACIONES

Las personas destinatarias del vestuario objeto del contrato lo conforman personal masculino. A tal efecto, la empresa adjudicataria estará obligada a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de los empleados.

Los y las licitadoras deberán indicar en la oferta el tallaje de cada una de las prendas que oferten. Estas tallas se corresponderán con las dimensiones estándar propias del mercado textil actual.

Asimismo, para los casos de tallas especiales, caso de ser necesario, el/la adjudicatario/a estará obligado a proporcionar o, en su caso, confeccionar las prendas, a las correspondientes personas destinatarias, y a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación, entregándolas en el plazo de 15 días naturales desde que fueran requeridas.

En el caso de las prendas de sastrería, la adjudicataria viene obligada a realizar todos aquellos arreglos que fueren necesarios para ajustar las prendas a sus destinatarios, entregándolas igualmente en el plazo de 15 días hábiles.

Para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, la oferta económica deberá venir acompañada de una muestra de cada una de las prendas, así como de una ficha técnica de composición, propiedades, certificaciones o etiquetas ecológicas que acrediten sus características o, en su defecto, declaración responsable.

Las muestras serán embaladas individualmente e identificadas mediante etiqueta o cualquier otro distintivo y con el número, coincidente con los expresados en este Pliego, indicando el nombre del proveedor ofertante. Las muestras deberán venir acompañadas de un cuadro anexo de tallas y equivalencias en el mercado textil actual.

Se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas, aunque difieran en el color, en cuyo caso se adjuntarán muestras del tejido en su color definitivo.

Las muestras quedarán a disposición de las empresas licitadoras una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las correspondientes a la empresa adjudicataria, que quedarán a disposición de esta Entidad durante todo el período de garantía del suministro.

Las empresas que no resultando adjudicatarias no retiren las muestras en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación, perderán el derecho a recuperarlas sin que proceda compensación alguna por ello.

La no presentación de las muestras solicitadas será motivo de exclusión de la oferta.

CLÁUSULA SEXTA. - APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO 2025 PARA EL OAL BILBAO MUSIKA , junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como Anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación del OAL Bilbao Musika ha tenido a bien dar su aprobación.